

23/03/2023
ACTA NRO. 1006
SESION ORDINARIA

En la ciudad de Capitán Sarmiento, partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, se reúne el Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento, con la presencia de los siguientes Sres. Concejales: BERMUDEZ TOUCOULET, María Victoria - GONZALEZ, María Victoria - LEMOS, Marcelo Ricardo - LIPSCHITZ, José Alfredo - ORTEGOZA, Julieta Vanesa - PUJOL, Sandra Vanesa - SANCHEZ, Domingo Onofre – SEMINO, Gustavo Alberto - TARELLI, Alejandro Enrique - VIDAL, María Marta Liliana - ZUSTOVICH, Alfredo Ezequiel.-

Se encuentra ausente con aviso la Concejala Débora Beatriz Friedmann.-----

Siendo las 09:33 hs. la Sra. Presidente, Conc. María Marta Liliana Vidal declara abierta la Sesión, invitando a la Conc. Sandra Vanesa Pujol a izar el Pabellón Nacional.-----

APROBACIÓN ORDEN DEL DIA 23/03/2023:

(Se aprueba sin observaciones).-----

APROBACIÓN ACTA 1001 SESIÓN EXTRAORDINARIA 29/12/2022:

(Se aprueba sin observaciones).-----

APROBACIÓN ACTA 1002 SESIÓN EXTRAORDINARIA 07/02/2023:

(Se aprueba sin observaciones).-----

APROBACIÓN ACTA 1003 SESIÓN ORDINARIA 01/03/2023:

(Se aprueba sin observaciones).-----

EXPEDIENTES INICIADOS – PROYECTOS PRESENTADOS:

1) - Expte. Nro. 6829: Corresponde a Proyecto de Ordenanza presentado por el bloque Juntos, por el que se establece la subasta por parte de la Municipalidad de Capitán Sarmiento de vehículos secuestrados por infracciones de tránsito o abandonados en la vía pública, de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley Provincial 14.547.-

Conc. BERMUDEZ TOUCOULET: Sra. Presidente: Este proyecto responde a una problemática que existe en nuestro municipio hace muchos años, y es que en los depósitos pertenecientes al municipio se encuentran arrumbadas gran cantidad de motos, además de encontrarse gran cantidad de autos abandonados a lo largo de todo el pueblo. Esta normativa lo que permite es ir cumpliendo un procedimiento donde se aseguren los derechos de los propietarios pero que la municipalidad pueda subastarlos, que pueda desafectar y quedarse con algún vehículo que sirva a los efectos de las competencias que tiene la municipalidad, o que pueda donarlo a una institución educativa para que lo pueda usar en alguna situación, preferentemente para el tema de estudio. Se aseguran los derechos de los propietarios con el proceso de notificaciones que incluye esta ordenanza, para que haya una transparencia necesaria para este tipo de situaciones. Solicito el tratamiento sobre tablas y la aprobación de este proyecto. Gracias.-

Conc. ORTEGOZA: Sra. Presidente: Nuestro bloque no se opone al espíritu de la ordenanza, pero quiere proponer que se contemple en la reglamentación que deberá el Departamento Ejecutivo disponer planes de pago para aquellos titulares de vehículos que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en la ordenanza y que no puedan hacer efectivo el pago de esa multa en una sola vez; por lo tanto vamos a solicitar la incorporación de este artículo al final del proyecto de ordenanza para que se faculte al Departamento Ejecutivo a reglamentar esta ordenanza contemplando planes de pagos para aquellos titulares de vehículos que tengan dificultad para abonar las deudas de una sola vez. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto con la modificación propuesta por la Conc. Ortegoza, resulta aprobada por unanimidad la siguiente. ORDENANZA. Art. 1: ÁMBITO DE APLICACIÓN: La presente Ordenanza es de aplicación a los vehículos que se encuentren en depósitos municipales o de terceros a causa de: a. Infracciones

/////

de tránsito o faltas cuya aplicación corresponda al municipio de Capitán Sarmiento de acuerdo con la legislación vigente; b. Su retiro de lugares de dominio público, encontrándose en estado de deterioro, inmovilidad o abandono que impliquen un peligro para la salud, el medio ambiente o la circulación vehicular. Quedan expresamente excluidos de la presente Ordenanza los vehículos involucrados en causas penales o cuyo motor o chasis se encuentren adulterados. A los fines de la presente Ordenanza se entiende por Vehículo: todo automóvil, camioneta, camión, ómnibus, carretón, motocicleta, ciclomotor, cuatriciclo, y /o rodado similar conforme las prescripciones de la Ley Nacional Nro. 24.449.- Art. 2: AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Será Autoridad de Aplicación del presente régimen el Intendente Municipal de Capitán Sarmiento.- Art. 3: RECURSOS ESPECÍFICOS: Constituirán recursos específicos, propios del Municipio de Capitán Sarmiento, afectados al presupuesto de gastos e inversiones: a. El producto de las subastas previstas en la presente Ordenanza. b. Los vehículos secuestrados que no hubieren sido reclamados por su titular dentro de los plazos previstos en el artículo 4.- Art. 4: NOTIFICACIÓN POR INFRACCIÓN O FALTA: Si el secuestro del vehículo se hubiere producido por algunas de las causas indicadas en el inciso a) del artículo 1 y no hubiere sido retirado en el plazo de ciento ochenta (180) días corridos desde el depósito del vehículo, la Autoridad de Aplicación requerirá al Registro Nacional de la Propiedad Automotor información completa sobre la situación registral del mismo. Cuando el secuestro del vehículo se produjera por la causal prevista en el artículo 48 de la Ley 13.927, el plazo para proceder a su retiro será de sesenta (60) días corridos desde el depósito del ciclomotor y /o motocicleta, luego del cual la Autoridad de Aplicación procederá a requerir la información detallada en el párrafo que antecede al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. La Autoridad de Aplicación procederá a intimar fehacientemente a la persona que figure como titular registral del vehículo o a los terceros interesados si los hubiere, para que en el plazo perentorio de quince (15) días corridos se presenten a hacer valer sus derechos.- Art. 5: VEHÍCULOS ABANDONADOS O EN ESTADO DE DETERIORO: En los supuestos del inciso b) del artículo 1 los agentes de la Dirección de Tránsito Municipal labrarán un acta consignando el estado de la unidad. Una copia del acta se pegará en una zona visible del vehículo y contendrá la intimación para que, en el plazo de diez (10) días corridos, el titular o quien cuente con derecho al vehículo lo retire de la vía pública.- Art. 6: TRASLADO: Vencido el plazo establecido en el artículo 5, el vehículo será -trasladado al depósito municipal, debiendo la autoridad de aplicación requerir al Registro Nacional de la Propiedad Automotor información completa sobre la situación registral del vehículo, e Intimando en forma fehaciente a la persona que figure como titular registral del vehículo para que en el plazo de quince (15) días corridos retire la unidad del depósito, previo pago de las multas, tasas de traslado y guarda o cualquier otra suma adeudada por conceptos similares, bajo apercibimiento de proceder a su compactación y/o subasta. Si la notificación efectuada en el domicilio del titular resulta negativa, se publicarán edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, con los datos de la unidad afectada, y los apercibimientos indicados en el párrafo anterior.- Art. 7: POTESE: Si hubieren vencidos los plazos previstos en los artículos 4 o 6 según corresponda, y no se presentare el titular registral o los terceros interesados, se considerará que el vehículo ha sido abandonado. En este supuesto, la Autoridad de Aplicación estará facultada para iniciar los procesos de afectación, cesión a instituciones educativas, subasta o compactación, previstos en la presente Ordenanza.- Art. 8: AFECTACIÓN DE USO: La autoridad de aplicación, podrá afectar para el uso -municipal los vehículos considerados abandonados, previa verificación de la originalidad de sus codificaciones identificatorias y sus condiciones técnicas para su circulación. En el caso que las codificaciones identificatorias fueren adulteradas, el vehículo deberá ser puesto a disposición de la autoridad Provincial competente. Previo a la afectación del vehículo deberá el mismo ser valuado. Una vez ordenada la afectación la Autoridad de Aplicación deberá informar al Registro Nacional de Propiedad Automotor, para cumplimentar la documentación necesaria para la circulación y uso del vehículo.- Art. 9: Vencidos los plazos del artículo 4 y considerando al vehículo abandonado la Autoridad de Aplicación podrá donar el mismo a instituciones educativas, cuyo objeto será la utilización con esos fines. En dicho caso, deberá establecer la institución a la cual fuere destinado, y procederá a solicitar la transferencia de dominio a favor de la misma, previa aprobación del Concejo Deliberante a través de la ordenanza correspondiente.- Art. 10: SUBASTA: La Autoridad de Aplicación podrá disponer la subasta de los vehículos y su producido ingresará al patrimonio municipal. Previo a la venta por remate

público, deberá publicar edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario de circulación local con el lugar, la hora y fecha del remate, con una breve descripción del vehículo, o vehículos a subastar y establecer la valuación de los mismos. El remate público estará a cargo de un martillero matriculado en la jurisdicción de Capitán Sarmiento, el que será designado por sorteo. El martillero deberá labrar acta de remate, con la intervención de un funcionario municipal designado al efecto. Finalizados los tramites de la subasta, se extenderá la documentación pertinente para la inscripción del dominio del automotor, en los términos del artículo 10 del Decreto-Ley N° 6.582/58 (Régimen jurídico del Automotor, T.O. Decreto N° 1.114/97), o la norma que lo reemplace. Una vez realizada la transferencia la Autoridad de Aplicación pondrá en posesión del vehículo al adquiriente del vehículo.- Art. 11: SUBASTA ELECTRONICA. La Autoridad de Aplicación podrá disponer la -realización de subasta en forma electrónica, en la condición y con los resguardos previstos en el artículo 562 y ss. del CPCCP.- Art. 12: VEHICULOS NO APTOS PARA RODAR O CON PELIGRO DE CONTAMINACION: En todos los casos de secuestro o hallazgo de autopartes, piezas, rezagos, cascos o restos de vehículos que se consideren chatarra y de vehículos que por su estado no se consideren aptos para rodar o impliquen un peligro real e inminente para la salud o el medio ambiente, la Autoridad de Aplicación procederá a compactarlos o someterlos a proceso de destrucción similar, debiéndose cumplir con la legislación ambiental vigente. La autoridad de aplicación dispondrá del producido de dichas maniobras pudiendo enajenarlas o entregarlas como contraprestación de otros bienes y servicios.- Art. 13: AUTOS DE COLECCIÓN. Cuando un vehículo no apto para rodar y/o abandonado, de acuerdo a los plazos del artículo 4, pudiere ser considerado auto de colección por su valor social o patrimonial, características propias de fabricación o antigüedad, al igual que las autopartes, repuestos o motores que así pudieren calificar, la Autoridad de Aplicación podrá proceder a su debida identificación y, previa emisión de dictamen técnico, tomar todas las medidas pertinentes para el adecuado resguardo del vehículo o de las piezas así calificadas. Cuando tuvieren sus codificaciones identificatorias originales podrán, previa valuación, ser subastados por la Autoridad de Aplicación en subasta pública o donados a instituciones privadas de bien público, o reservados patrimonialmente para museos o instituciones oficiales con el fin de preservar su valor histórico, simbólico o cultural.- Art. 14: REGISTROS. EVALUACIÓN DE APTITUD PARA RODAR. VALUACIÓN. Los vehículos, aptos o no aptos para rodar, sometidos a algunos de los procedimientos o procesos determinados en la presente Ordenanza, serán inventariados, guardando registros fotográficos y especificando sus códigos identificatorios y demás datos relevantes tales como marca, modelo, año u estado mecánico general, funcionamiento del motor, estado general de las piezas externas e internas, y se incorporarán a un Registro que deberá llevar cada Autoridad de Aplicación. A tal fin podrá requerir asistencia de personas con capacidad técnica en la materia.- Art. 15: RECLAMOS - DEVOLUCION: El propietario, o quien tuviere derecho sobre el vehículo, podrán presentarse ante la Autoridad de Aplicación para hacer valer sus derechos. En casos que el vehículo hubiere sido afectado o subastado, la Autoridad de Aplicación responderá ante el propietario o quien tuviese derecho al vehículo por hasta el valor obtenido en la subasta o el monto de la valuación. El reconocimiento de sus derechos, se realizará previo reintegro de las multas, tasa de traslado y guarda, gastos de subasta, o cualquier otra suma adeudada por conceptos similares.- Art. 16: ABANDONO VOLUNTARIO. En cualquier estado del procedimiento el titular podrá manifestar su voluntad de abandonar el vehículo o sus partes. Se labrará acta notarial o administrativa a través de la cual se dejará constancia que el propietario cede a la Autoridad de Aplicación el bien en los términos del artículo 1956 del Código Civil y Comercial.- Art. 17: CONDONACIONES. Los vehículos que fueren sometidos a algunos de los procedimientos previstos en la presente Ordenanza le serán condonadas las infracciones y deudas contraídas con la Autoridad de Aplicación.- Art. 18: INFORME AL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR. La Autoridad de Aplicación debe informar al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, en todos los casos, sobre la aplicación de los procesos y procedimientos establecidos en la presente Ordenanza.- Art. 19: Derógase al Ordenanza Nro. 2392/2017.- Art. 20: De forma.- Ordenanza registrada bajo el Nro. 2848/2023).-----

2) - Expte. Nro. 6830: Corresponde a Proyecto de Comunicación presentado por el bloque Juntos, cuyo texto es: Visto: La Resolución Nro. 782/2022 del Honorable Concejo Deliberante de

////

Capitán Sarmiento; y Considerando: Que el 15 de marzo de 2022 ingresó en la Dirección Nacional de Vialidad nota por la cual se notifica la Resolución N° 782/22 por la cual se le solicita a la misma el traspasamiento de la ex Ruta Nacional N° 8 y sus adyacencias a la jurisdicción de la Municipalidad de Capitán Sarmiento, atento a que las mismas ya no cumplen ninguna función relativa a las competencias propias de la Dirección Nacional de Vialidad; Que desde la construcción de la actual Ruta Nacional N° 8 la Dirección Nacional de Vialidad no ha realizado ningún trabajo de mantenimiento, iluminación, corte de pasto o señalización, poniendo en peligro la seguridad de los ciudadanos de Capitán Sarmiento; Que de acuerdo a las constancias de la página web de la Dirección Nacional de Vialidad, la Resolución ingresada el 15 de Marzo de 2022 generó el Expediente Nro. EX202224695174 que fue transferido a diferentes Direcciones pertenecientes a la estructura orgánica de la misma, sin que al día de la fecha se haya resuelto nada; Que de acuerdo a lo informado por el Sr. Alejandro Keunumndje, asesor técnico de la Gerencia Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en su dictamen sobre la posibilidad del traspaso de lo solicitado por la Resolución 782/22, quien se expidió el 30/3/22 manifestando que “al respecto no se encuentra objeción a la transferencia de los predios mencionados, toda vez que al encontrarse habilitada al tránsito la traza de la variante a la localidad de Capitán Sarmiento, no se requerirán los mismo para futuros ensanches o distribuidores”; Que por Decreto Ley 505 del 16 de enero de 1958 se estableció que la Dirección Nacional de Vialidad tiene a cargo el estudio, construcción, conservación, mejoramiento y modificaciones del sistema troncal de caminos nacionales y de sus obras complementarias; Por cuanto se solicita la aprobación de la siguiente: COMUNICACIÓN.

Art. 1: Solicítase al Sr. Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad, resuelva el Expediente N° EX202224695174 traspasando el tramo de la Ex Ruta Nacional N° 8 y sus adyacencias a la Municipalidad de Capitán Sarmiento, ya que la misma no cumple ninguna de las condiciones por las cuales se le otorga jurisdicción al Organismo que representa.- Art. 2: Solicitar al Sr. Intendente Municipal que tome la intervención que le compete a través del Departamento de Legales, solicitando un pronto despacho.- Art. 3: De forma.-

Conc. LEMOS: Sra. Presidente: Como fue leído por Secretaría, este expediente del 15 de marzo del 2022 fue enviado a Vialidad Nacional, y de acuerdo a lo informado por el Sr. Asesor Técnico de la Gerencia Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en su dictamen sobre la posibilidad del traspaso de lo solicitado por la Resolución 782/22 quien se expidió el 30 de marzo, manifestó que al respecto no se encuentra objeción para la transferencia de los predios mencionados toda vez que al encontrarse habilitado al tránsito la traza de la variante a la localidad de Capitán Sarmiento no se requieren los mismos para futuros ensanches y distribuidores. Este expediente tiene más de doce pases, los expedientes fueron derivados a distintas áreas y nunca se tuvo una respuesta. Convengamos que este pedido no es un capricho ni nada por el estilo porque a veces se habla de cosas que se hacen sin autorización cuando el pedido se ha hecho, como se han nombrado rotondas o el retiro de guardarrail; pero en el tramo que tenemos hoy en la ex Ruta 8 hay muchos vecinos de los cuales el municipio se ocupó, más que nada el tema de la seguridad, limpieza, iluminación. Tenemos un gran problema, que del otro lado de la traza viven vecinos de esta ciudad como en el barrio Cura Brochero, vecinos que sin el traspaso se ven afectados con el problema que no sólo les pasa a ellos sino que en toda la traza hay vecinos de un lado y del otro; por eso mismo solicitamos al Administrador General de Dirección Nacional de Vialidad resuelva el expediente al que se hizo mención anteriormente traspasando los terrenos de la ex Ruta 8 y sus adyacencias a la Municipalidad de Capitán Sarmiento, ya que el mismo cumple con las condiciones para hacerlo. Además, solicitar al Sr. Intendente que tome intervención a través del Departamento de Legales solicitando el pronto despacho. Por lo expuesto pido que se trate este proyecto sobre tablas y el apoyo a los demás concejales para la aprobación del mismo. Gracias.-

Conc. LIPSCHITZ: Sra. Presidenta: Nuestro bloque va a rechazar este proyecto de comunicación, ya que como el proyecto manifiesta hay un expediente iniciado por el traspaso del tramo de la ex Ruta 8, además Vialidad Nacional le pide al Sr. Intendente Municipal que gestione personalmente el traspaso y otros temas como los accesos y salida de la autovía del distrito de Capitán Sarmiento. Gracias.-

Conc. BERMUDEZ TOUCOULET: Sra. Presidenta: Desconozco de dónde saca el concejal Lipschitz que Vialidad le pide directamente el expediente y el trato al Intendente de Capitán Sarmiento; dado que de las constancias que tenemos nosotros el expediente se inicia a través del Concejo Deliberante y como representantes del pueblo de Capitán Sarmiento, no existe ningún

pedido de que sea el Intendente, y no hay ninguna objeción a que sea el Concejo Deliberante el que esté pidiendo esto. Dentro de ese expediente hay errores grandes sobre la traza que muestra un triángulo de tierra que pertenece a un propietario particular diciendo que es de Vialidad, con lo cual ya parten de un error. Y está comprobado, por esto que ha mencionado el Concejal Lemos, que hay dos intervenciones nada más que dicen algo más allá de esta pérdida de tiempo, de pasar un expediente de una dirección, para otra dirección, para otra dirección. En muchos de esos pases no existe ni una conclusión; el único que manifiesta una conclusión es que dice que está dado y es apto y que no tiene ninguna finalidad que siga siendo la Dirección Nacional de Vialidad la propietaria de esa traza, con lo cual venció para lo cual estaba dado ese pedazo de tierra a Vialidad Nacional. No existe más la necesidad de que la tengan, entonces también están avasallando los derechos de los ciudadanos de Capitán Sarmiento. Gracias.-

Conc. LEMOS: Sra. Presidenta: ¿Por qué no usamos el sentido común? No estamos pidiendo nada raro, acá hay un tema de Vialidad Nacional con el Sr. Intendente; pero le recuerdo al concejal Lipschitz que muchos de los vecinos que viven en la zona seguramente los han votado a ellos también; entonces lo que pedimos es un tema de seguridad, un tema que se haga más que nada por seguridad; seguridad y bienestar para los vecinos, como también la apertura de la salida la entrada y la salida a la ruta 8 la salida y entrada de la autopista. El otro día un camión volcó porque el mismo GPS lo manda por ahí, hay salidas clandestinas y eso es peligroso; lo que uno pide para los vecinos es la seguridad. Gracias.-

Conc. LIPSCHITZ: Sra. Presidenta: Nosotros nos referimos a que se tienen que dar los pasos legales con Vialidad Nacional, no primero hacer la obra sin permiso, agarrar y exponer estos problemas acá sin hablarlos con Vialidad Nacional personalmente. Gracias.-

Conc. BERMUDEZ TOUCOULET: Sra. Presidenta: Repito, el pedido se hizo hace muchísimo tiempo de parte del Departamento Ejecutivo y de parte de este organismo, no sé porque la necesidad de que se haga personalmente algo cuando las reglas que tiene Vialidad Nacional indican que ya no tiene que tener más jurisdicción sobre este lugar, ya no la tiene; se abrió la autopista y ese tramo no existe más como ruta nacional. Lo que tendría que haber hecho Vialidad Nacional es, una vez que hizo la apertura, traspasar inmediatamente ese tramo de la ex ruta Nacional 8 a Capitán Sarmiento ya que dejó totalmente abandonado el lugar. Nunca se hizo cargo de una luz, nunca se hizo cargo de cortar el pasto, ni velar por las condiciones de seguridad que tendrían que tener los vecinos, que son quienes que lo utilizan. Entonces esto, de “ah no, tiene que venir personalmente a pedírmelo” no tiene sentido; las cosas también se pueden pedir por escrito y se hicieron por escrito, también se pueden contestar por escrito. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta por la AFIRMATIVA; Nueve votos, Concejales: BERMUDEZ TOUCOULET – GONZALEZ – LEMOS – SANCHEZ – SEMINO - TARELLI – VIDAL – ZUSTOVICH. Por la NEGATIVA; Dos votos, Concejales: LIPSCHITZ – ORTEGOZA. Queda aprobado. Comunicación registrada bajo el Nro. 1727/2023).-----

3) - Expte. Nro. 6831: Corresponde a Proyecto de Comunicación presentado por el bloque Juntos, cuyo texto es: Visto: Que dentro de las competencias de este Concejo Deliberante se encuentra todo lo referido a la seguridad y bienestar de los habitantes del Municipio; y Considerando: Que por Decreto Ley 505 del 16 de enero de 1958 se estableció que la Dirección Nacional de Vialidad tiene a cargo el estudio, construcción, conservación, mejoramiento y modificaciones del sistema troncal de caminos nacionales y de sus obras complementarias; Que Capitán Sarmiento se encuentra comprendida en las localidades afectadas por la traza de la Autopista de la ruta Nacional N° 8; Que toda la extensión de la Autopista Ruta Nacional N° 8 se encuentra en estado de abandono en lo referente a su conservación; Que son innumerables los vecinos de nuestra ciudad que utilizan diariamente la autopista Ruta Nacional N° 8 ya que es la ruta principal que nos comunica con otras ciudades, ya sea para trabajar, estudiar, realizar servicios, concurrir a servicios médicos. Y se ven expuestos a una ruta sin mantenimiento en los pastos de las adyacencias de los mismos y en varios tramos, desde la localidad de Capilla del Señor hasta la Planta de Dekalb Argentina hay pozos y desniveles en una de las manos; Que en varios tramos de la traza de la Autopista Ruta Nacional N° 8 no existe señal de teléfonos celulares y carece de la existencia de teléfonos de urgencias; Que la seguridad de los caminos también es un fin prioritario para la realización de mantenimiento en las rutas nacionales; Por cuanto se solicita la

aprobación de la siguiente: COMUNICACIÓN. Art. 1: Solicítase al Sr. Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad, realice las tareas de mantenimiento necesarias en la Autopista Ruta Nacional N°8 tanto de la cinta asfáltica como de las banquetas que carecen de mantenimiento, y coloque teléfonos de emergencia en los sectores donde se carece de señal de celular, de manera que se preste un servicio a los vehículos en condiciones de seguridad.- Art. 2: Solicitar al Sr. Intendente Municipal realice las gestiones necesarias ante la Dirección Nacional de Vialidad para lograr: 1) El mantenimiento de la Autopista Nacional N° 8 en condiciones de seguridad. 2) La colocación de teléfonos de emergencia en los tramos de la Autopista que carezcan de señal de teléfonos celulares.- Art. 3: De forma.-

Conc. LEMOS: Sra. Presidente: El Decreto Ley 505 del 16 de enero de 1958 estableció que a la Dirección Nacional de Vialidad tiene a cargo el estudio, construcción, conservación, mejoramiento y modificaciones del sistema troncal de caminos nacionales y sus obras complementarias. Volvemos a lo mismo de recién; creo que la mayoría transita la traza de la nueva autopista y ve el estado de conservación que tiene; los pastos largos impiden que se vean los mojones, no hay mantenimiento y hay una parte de la ruta que necesita mantenimiento por los pozos; desde la planta de Dekalb en Capilla del Señor hay una mano en que la ruta no está en condiciones. Además hay problemas en sectores donde no hay señal de telefonía celular y tendrían que poner una antena o teléfonos para casos de emergencia. Espero que para este pedido no haya necesidad de que lo llamen al Señor intendente Javier Iguacel para que vaya a Vialidad Nacional y lo tramite personalmente. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Comunicación registrada bajo el Nro. 1728/2023).-----

4) - Expte. Nro. 6832: Corresponde a Proyecto de Comunicación presentado por el bloque Juntos, cuyo texto es: Visto: El estado en que se encuentran numerosos postes de tendido eléctrico pertenecientes a la Empresa Eden S. A.; y Considerando: Que de acuerdo a la licitación del tendido y servicio de electricidad de la zona correspondiente al partido de Capitán Sarmiento el mismo corresponde a la empresa EDEN S.A; Que el mantenimiento del tendido eléctrico del partido de Capitán Sarmiento corresponde a dicha empresa; Que en innumerables zonas del partido mencionado se encuentran postes en mal estado de conservación, mantenidos erguidos mediante alambres y siendo esto un potencial peligro para la seguridad y las vidas de los ciudadanos de Capitán Sarmiento; Por cuanto se solicita la aprobación de la siguiente: COMUNICACIÓN. Art. 1: Solicítase a la Gerencia de la sucursal Capitán Sarmiento de la Empresa EDEN S. A. proceda a realizar un relevamiento y cambio de todos los postes de tendido eléctrico que se encuentren en mal estado dentro del Partido de Capitán Sarmiento.- Art. 2: Elévese copia de la presente al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires.- Art. 3: De forma.-

Conc. ZUSTOVICH: Sra. Presidente: Esto es un pedido que estamos realizando a la empresa Eden para que realice un relevamiento y un recambio de todos los postes del tendido eléctrico que se encuentran en mal estado en el distrito de Capitán Sarmiento. Son muchos, hay algunos que tienen varios años, y además de eso son un peligro. Además, hay que tener en cuenta que el mantenimiento de dicho tendido eléctrico corresponde a esa empresa; espero que esto se lleve a cabo a la brevedad. Pido el tratamiento sobre tablas y el acompañamiento de los demás ediles para la aprobación del proyecto. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Comunicación registrada bajo el Nro. 1729/2023).-----

5) - Expte. Nro. 6833: Corresponde a Proyecto de Resolución presentado por el bloque Frente de Todos, cuyo texto es. Visto: El Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, que se conmemora el 24 de marzo de cada año; y Considerando: Que la histórica marcha del 24 de Marzo por el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia se realizará este año al cumplirse el 47 aniversario del último golpe militar y en sintonía con los 40 años de democracia ininterrumpida; Que el 24 de marzo de 1976, se produjo en la Argentina un golpe de Estado que dio inicio a la última dictadura militar, donde los comandantes de las tres armas, Jorge Rafael Videla, Emilio Massera y Orlando Agosti (Junta Militar) derrocó a la madrugada de ese día al gobierno constitucional de María Estela Martínez de Perón, quien había asumido la presidencia

tras la muerte del General Juan Domingo Perón (1° de julio de 1974); Que este golpe cívico-militar dio comienzo al autodenominado "Proceso de Reorganización Nacional", la más atroz de las dictaduras, que se extendió por más de siete años (24/3/1976 -10/12/1983) y persiguió, torturó y asesinó a miles de argentinos que tuvo como consecuencia la desaparición de 30.000 personas, 500 bebés apropiados, delitos sexuales y miles de exiliados, lo que constituyó para la justicia argentina, un genocidio contra un grupo político; Que la Dictadura cívico-militar llevó a cabo una acción represiva desde el Estado, coordinada con las demás dictaduras instaladas en los países sudamericanos mediante el Plan Cóndor, y contó con el apoyo de los principales medios de comunicación privados e influyentes grupos de poder civil, el gobierno de los Estados Unidos y la pasividad de la comunidad internacional; Que dictó normas por encima de la Constitución, disolvió el Congreso, arrasó con la división de poderes, impidió el funcionamiento de los partidos políticos, prohibió la actividad sindical, anuló la libertad de expresión, implementó la censura, realizó prohibiciones en el ámbito cultural, devastó la economía nacional y suspendió las garantías constitucionales de todos los ciudadanos y ciudadanas, ejerciendo el terror como forma de disciplinamiento de toda la sociedad; Que la política económica de la dictadura quedó a cargo de los sectores civiles que promovieron el golpe de estado Bajo el liderazgo del empresario y estanciero José Alfredo Martínez de Hoz, se puso en práctica una serie de reformas económicas radicales, siguiendo las doctrinas neoliberales de la Escuela de Chicago, que tendieron a desmontar el Estado de Bienestar, desindustrializar y concentrar la economía argentina, fomentar el sector financiero y el campo, medidas que llevaron a contraer una deuda pública que en este período creció el 364%; Que socialmente, la Dictadura Genocida también se caracterizó por aumentar notablemente la pobreza que alcanzó a un tercio de población; Que la junta militar instaló en todo el país un aparato represivo para llevar adelante la persecución y eliminación del adversario político, que culminó con la desaparición sistemática y forzada de miles de personas. Para ello, se utilizó la fuerza pública estatal de manera ilegal y se instalaron más de 500 centros clandestinos de detención ubicados en zonas urbanas; Que la dictadura pretendió borrar el nombre y la historia de sus víctimas, privando a sus familiares y también a toda la comunidad de la posibilidad de hacer de un duelo frente a la pérdida. Las consecuencias de todo lo vivido durante esos años continúan en el presente. El proceso de justicia sobre estos crímenes se constituyó en una de las vías posibles para reconstruir esa historia, acercarse a la verdad y sentar las bases de la democracia duradera; Que se distingue de otras dictaduras que sufrió el país, por haber llevado a cabo un plan sistemático de desaparición de personas, lo que dio origen al término tristemente llamado "desaparecidos", e intentó borrar toda huella de los crímenes cometidos mediante la clandestinidad de la represión y la práctica de la desaparición de personas e intentó garantizar la impunidad mediante leyes dictadas por los propios represores; Que, a 47 años la última dictadura cívico-militar, moviliza reflexiones profundas en la sociedad y preguntas por aquello que es esencial para la vida en común, para no volver a repetir el pasado; Que el 24 de marzo tiene una carga muy particular en la memoria colectiva de nuestro pueblo y funciona como un día emblemático para reflexionar sobre la vigencia irrenunciable de los derechos humanos. Las políticas reparatorias sobre sus consecuencias, la lucha de diversos sectores sociales y el amplio consenso creado en torno a la memoria, la verdad y la justicia, son los elementos centrales que nos permiten llenar de significados vitales a nuestra democracia, conquistada en el plano institucional en 1983; Que mantener vivo el recuerdo de este día nos permite reflexionar, no sólo acerca de nuestra trágica historia y de la incansable lucha de los organismos de derechos humanos, de las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo e Hijos, contra la impunidad sino también acerca de nuestras perspectivas a futuro como nación soberana; Que en agosto de 2001 se sancionó la Ley 25633 por la cual se instituyó el 24 de marzo como Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, porque mantener viva la memoria e informar sobre los hechos es una forma activa de defender los derechos humanos y el futuro de todos. Recordar esta fecha nos responsabiliza en la defensa de nuestros derechos y del sistema político democrático, ya que un gobierno elegido por la mayoría y respetado por todos es lo más valioso que un país puede tener; Que durante la semana de la memoria, se llevarán a cabo distintas actividades en conmemoración del 24 de Marzo: Lunes 20 al viernes 24 III Foro Mundial de Derechos Humanos Organizado en conjunto por el Centro Internacional para la Promoción de Los Derechos Humanos (CIPDH/UNESCO) y la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, se trata del mayor encuentro de activistas de derechos humanos de todo el mundo se realiza por

primera vez en nuestro país. Las jornadas tendrán lugar en cuatro sedes: el Espacio Memoria y Derechos Humanos, ex ESMA, el Centro Cultural Kirchner, la Ciudad Universitaria de la UBA y la Comisión Nacional de Energía Atómica. Ya se inscribieron más de 12 mil personas y organizaciones de más de 70 países para participar de los talleres, mesas debate y encuentros con invitados especiales que propone el encuentro; Que el martes 21 y miércoles 22 de marzo, se realizará el Festival 40 años por la Democracia y los Derechos Humanos. En el marco del III Foro Mundial de Derechos Humanos se realizará también el Festival 40 años por la Democracia y los Derechos Humanos en la ex Plaza de Armas de la ex ESMA. Dos jornadas para celebrar a través de la música un nuevo aniversario de la recuperación democrática; Que el miércoles 22 y jueves 23 de marzo, II Jornadas Internacionales Desafíos en el campo de los Derechos Humanos "El negacionismo como amenaza al sistema democrático: abordajes en clave multidisciplinaria". El encuentro, que se celebrará los días 22 y 23 de marzo, en el marco del III Foro Mundial de Derechos Humanos, se propone abordar, desde un enfoque interdisciplinario, el fenómeno de las prácticas y discursos que pretenden negar y distorsionar los crímenes de lesa humanidad cometidos por la última dictadura cívico-militar en Argentina y otros procesos genocidas que se desarrollaron en América Latina y en el mundo a lo largo de la historia. En total, habrá 15 mesas temáticas que funcionarán cada día de 10 a 14h. Además, el 22 a las 15h se llevará adelante el panel "Discursos de odio y subjetividad". Luego, se podrán realizar visitas guiadas a las muestras de Artes visuales "Uso y función" y "Comunicar los juicios", en el Centro Cultural de la Memoria Haroldo Conti. Las jornadas requieren inscripción previa en argentina.gob.ar/derechoshumanos; Que el viernes 24 de marzo, Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia. Además, los distintos **Espacios para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos también realizarán distintas actividades en el marco del mes de la memoria; Por cuanto, se solicita la aprobación de la siguiente: RESOLUCION. Art. 1: El Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento adhiere a la conmemoración del 24 de marzo, Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, en defensa de la vigencia de los derechos y garantías establecidos en la Constitución Nacional, abogar por los DDHH, el sistema político democrático y recordar a las víctimas del terrorismo de Estado porque la historia de los juicios por los hechos ocurridos no está sellada, se escribe todos los días con un Nunca Más para no repetir el pasado.- Art. 2: De forma.-

Conc. LIPSCHITZ: Sra. Presidente: Este proyecto de resolución presentado por nuestro bloque refiere a que en nuestro país, a 47 años de la última dictadura cívico militar, cada 24 de marzo conmemoramos el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia en homenaje a las víctimas de la última dictadura cívico militar que usurpó el poder entre 1976 y 1983. Es un día de reflexión y análisis para mantener presente en la memoria colectiva hechos de nuestra historia que no deben volver a ocurrir nunca más. Este golpe cívico militar dio comienzo al autodenominado "Proceso de Reorganización Nacional" la más atroz de las dictaduras que se extendió por más de siete años, que persiguió, torturó y asesinó a miles de argentinos y que tuvo como consecuencia la desaparición forzada de treinta mil personas, quinientos bebés apropiados, delitos sexuales y miles de exiliados; lo que constituyó para la Justicia argentina un genocidio contra un grupo político. En 1976 se quiebra la Argentina de producción y trabajo, y destruye el modelo de país de acumulación económica y cultural; la dictadura dictó normas por encima de la Constitución, disolvió el Congreso, arrasó con la división de poderes, impidió el funcionamiento de los partidos políticos, prohibió la actividad sindical, anuló la libertad de expresión, implementó la censura, realizó prohibiciones en el ámbito cultural, devastó la economía nacional y suspendió las garantías constitucionales de todos los ciudadanos y ciudadanas, ejerciendo el terror como forma de disciplinamiento de toda la sociedad. Mantener vivo el recuerdo de este día nos permite reflexionar, no sólo acerca de nuestra trágica historia y de la incansable lucha de los organismos de Derechos Humanos como la de Madres y Abuelas de Plaza de Mayo contra la impunidad; sino también acerca de las perspectivas que tenemos como futuro, como nación soberana. En agosto del 2001 se sancionó la ley 25.633 por la cual se instituyó el 24 de marzo como Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia para mantener viva la memoria e informar sobre los hechos, es una forma activa de defender los derechos humanos y el futuro de todos. Recordar esa fecha nos responsabiliza en la defensa de nuestros derechos y del sistema político democrático; ya que un gobierno elegido por la mayoría y respetado por todos es lo más valioso que un país puede tener. Y para finalizar, quiero expresar cómo en la actualidad el

lawfare y el poder judicial toman el lugar que antes ocupaban los militares a la hora de condicionar los procesos políticos del país; en este punto me quiero referir directamente al intento de magnicidio sufrido por nuestra vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner el primero de septiembre del año pasado, siendo víctima también de una terrible persecución mediática donde mediante el lawfare y el poder judicial es proscripta, que impacta sobre todo en el derecho y la libertad democrática de elegir a nuestros representantes políticos. El de Cristina no es un renunciamiento ni una autoexclusión, más allá del tecnicismo de que se discuta si es o no que está proscripta, lo cierto es que se generaron desde la derecha las condiciones para que Cristina no pueda ser la candidata que quiera votar el Pueblo para gobernar. Por todo lo expuesto, voy a pedir el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto. Gracias.-

Conc. TARELLI: Sra. Presidente: Nuestro bloque, -y voy a hablar en particular de mi parte- estábamos de acuerdo en aprobar el proyecto de resolución acompañando al día 24 de marzo como Día de la Memoria. Con lo que no estoy de acuerdo es cómo comienza relatando el concejal Lispchitz lo del golpe cívico militar. El golpe fue militar, no puede nombrar a cada rato el golpe cívico militar, de mi parte no estoy de acuerdo con que en el proyecto se esté manifestando de esa forma, lo mismo cuando habla del lawfare y el atentado a Cristina. Yo no voy a aprobar este proyecto de resolución, salvo que modifiquen lo del golpe cívico militar. Nada más, Gracias.-

Conc. PUJOL: Sr. Presidente: Yo en particular, -después cada uno considera si adhiere o no al proyecto- voy a limitarme a esa conmemoración del 24 de marzo. Voy a acompañar el proyecto y me parece importante destacar, así como recién se mencionó esto de trabajar la reflexión, reconocer la actividad que está realizando la Asociación Amigos del Museo de nuestra comunidad: Están llevando el museo a la escuela en el marco del día de la Memoria por la Verdad y la Justicia, generando dentro del ámbito escolar un espacio de reflexión para poder comprender la actualidad, conociendo los hechos del pasado para conocer la realidad de nuestro país; y también para poder evitar errores políticos de aquí en adelante. Me parece importante destacar que se genere esto de, que el museo vaya a las escuelas a generar estos espacios; y me pareció importante reconocerlo desde el Concejo Deliberante. Yo voy a acompañar el proyecto, gracias.-

Conc. BERMUDEZ TOUCOULET: Sra. Presidente: Yo también voy a adherir al proyecto que se presentó como un espíritu democrático; nadie quiere que vuelva a ocurrir lo que ocurrió en esos años en que un golpe militar tomó el control del país, y nosotros sabemos qué ocurrió. Me parece muy mal en las explicaciones que dio el concejal Lispchitz mezclar peras con manzanas, -vamos a decirlo en una forma muy cotidiana para que se entienda- no es lo mismo hablar de los derechos humanos que existen por la cuestión de la memoria de los desaparecidos y perseguidos políticamente por un gobierno en donde no existía ningún tipo de garantías, no existía el poder judicial, no existía el poder legislativo, ni nada. Pero que yo sepa todo lo que está diciendo sobre la señora Cristina Fernández de Kirchner lo dice en el marco de un gobierno donde existe un estado de derecho y donde existen los tres poderes conformados; con lo cual el lawfare para mí es un invento divino, tal cual se expidió la justicia. En el fallo contra la Sra. Fernández de Kirchner así se expidió; ¿saben quién usó esto del lawfare? los nazis en los juicios de Nuremberg diciendo que no eran los poderes judiciales constituidos los que tenían que estar, y así nace la idea del lawfare. Creo que de ninguna manera se da en esta situación, porque entonces también los ciudadanos comunes, los ciudadanos de a pie una vez que somos sentenciados tendremos que empezar a decir “lawfare, es lawfare, me quieren condenar por algo” o demás; cada uno tendrá que llevar adelante un proceso judicial por lo que haya realizado o no. Y nosotros como ciudadanos y más como funcionarios públicos respetamos que en la democracia existen tres poderes y los tres poderes tienen su forma de funcionamiento reglamentado. Acá no hay ninguna proscripción, de hecho la señora Fernández de Kirchner se puede presentar como quiera, no hay ningún tipo de proscripción, no tiene una sentencia condenatoria firme; entonces empezar a inventar cosas que no existen como bandera política, no me parece. Acá vinimos a hablar de algo que ocurrió hace 47 años como dijo el Concejal Lipschitz, hace 47 años nosotros todos los argentinos perdimos el estado de derecho. En este momento no podemos comparar que sea lo mismo, el estado de derecho existe; entonces no se pueden comparar las dos cosas, yo voy a acompañar el proyecto en función de la memoria, la verdad y la justicia, pero no en relación a lo que plantea el concejal en referencia a la Sra. Cristina de Kirchner. Gracias.-

Conc. TARELLI: Sra. Presidente: Solicito un cuarto intermedio.-

(Puesta que es a votación la moción del Conc. Tarelli, resulta aprobada por unanimidad. A las 10:02 hs. se cumplimenta el cuarto intermedio. Siendo la hora 10:13m. se reanuda la Sesión).-

Conc. SEMINO: Sra. Presidente: Simplemente quiero manifestar que voy a acompañar este proyecto de resolución que se refiere al Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, pero no comparto para nada la mayoría del relato del concejal Lipschitz, quiero que quede claro. Gracias.-

Conc. LEMOS: Sra. Presidente: Voy a acompañar este proyecto de resolución por el Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia, con lo que agregó el Conc. Lipschitz no estoy para nada de acuerdo. Gracias.-

Conc. SANCHEZ: Sra. Presidente: Voy a acompañar el proyecto de resolución por el Día de la Memoria como lo han expresado algunos de mis compañeros de bloque, no comparto las últimas palabras vertidas por el Conc. Lipschitz. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta por la AFIRMATIVA; Siete votos, Concejales: BERMUDEZ TOUCOULET – LEMOS – LIPSCHITZ – ORTEGOZA - PUJOL - SANCHEZ – SEMINO. Por la NEGATIVA; Un voto, Concejal TARELLI. Se abstienen de votar los Concejales: GONZALEZ - VIDAL – ZUSTOVICH. Queda aprobado, Resolución registrada bajo el Nro. 806/2023).-----

Siendo las 10:15 hs. la Sra. Presidente da por finalizada la Sesión, invitando al Conc. Alejandro Enrique Tarelli a arriar la bandera del recinto.-----